

## **INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **1. ANTECEDENTES**

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-AJ-2023-0172-O, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito el mismo remite la "Resolución N°. 002-CAM-2023 de la Comisión de Ambiente, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día miércoles 11 de enero de 2023, a fin de que se cumpla con lo dispuesto.". La Resolución N°. 002-CAM-2023 hace mención a que: "...Resolvió: Solicitar los informes técnicos y jurídicos del Proyecto de "Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito", para que, conociéndolos se pueda emitir el dictamen favorable para primer debate.".
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0180-M, del 16 de mayo de 2022 se remite observaciones y listado de delegados para participar en las mesas de trabajo del proyecto de "Ordenanza Metropolitana para el manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito", en representación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0848-O, del 25 de mayo del 2022 se convoca a la primera reunión de trabajo "...con la finalidad de analizar las observaciones enviadas por las instancias municipales al borrador de la propuesta, mucho agradeceré la participación de los funcionarios designados a la Mesa de Incendios Forestales, a llevarse a cabo el día lunes 30 de mayo a partir de las 14h00, en la Secretaría del Ambiente, Calle Río Coca e Isla Genovesa.".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-1230-OF, del 26 de mayo del 2022, que hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0848-O, se informa "que asistirán en calidad de delegados de esta Secretaría General el Mgs. Sixto Heras, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, Ing. Freddy Nieto, Sr. Santiago Vaca y Abg. Gabriela Uquillas.".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-1745-O, del 28 de septiembre del 2022, la Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempertegui, SECRETARIA DE AMBIENTE, hace referencia a la Resolución Nro. 023-CAM-2022 que indica "En función de lo resuelto, pongo en su conocimiento el Borrador de propuesta de Ordenanza para el manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito", misma que recoge las observaciones enviadas mediante comunicación por parte de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Informática, Dirección Metropolitana Tributaria y de la Empresa metropolitana de seguridad.".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-2597-OF, del 29 de octubre del 2022, dirigido al Señor Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, suscrito por el Sr. Guido Patricio Núñez Torres, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S)., y que hace referencia al oficio Nro. GADDMQ- DC-JMCB-2022-0288-0 por el que se convoca a la sesión No 079 de la Comisión de Ambiente, "...me permito informar que, asistirá el Sr. Bombero Santiago Vaca - Enlace Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en calidad de delegado de esta Secretaría General.".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6850-O, del 27 de diciembre del 2022, suscrita por el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, indica que "Por disposición del señor concejal Juan Manuel Carrión, presidente de la Comisión de Ambiente, me permito convocar a ustedes a la Mesa de Trabajo a realizarse el día miércoles, 04 de enero de 2023, a partir de las 10h00, en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el propósito de analizar el proyecto de Ordenanza de Manejo Integral de Fuego.".
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-3116-OF, del 30 de diciembre del 2022, dirigido al Señor Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, suscrito por el Abg. Esteban Sebastián Borja Moya, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S), y que hace referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6850-0 por el que se convoca a la Mesa de trabajo a realizarse el día miércoles 04 de enero de 2023 "...me permito informar que, asistirá de delegado de la Secretaría general de Seguridad y Gobernabilidad el Sr. Santiago Vaca Flores, en su calidad de Técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.".



- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-0040-OF, del 10 de enero del 2023, dirigido al Señor Abogado Pablo Antonio Santillán Paredes Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, suscrito por el Abg. Esteban Sebastián Borja Moya, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S), y que hace referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0067-0 por el que se convoca a la sesión No. 082 Ordinaria de la Comisión de Ambiente, que tendrá lugar el miércoles 11 de enero de 2023, a las 10h00 en la sala de sesiones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, se me delega asistir a esta sesión.

## **2. SUSTENTO NORMATIVO**

### **Reglamento al Código Orgánico del Ambiente**

El artículo 373 señala que corresponde a los "Gobiernos Autónomos Metropolitanos y Municipales, en el marco de sus competencias:

- a) Prevenir, controlar y extinguir incendios forestales que afectan a la vegetación natural o plantada, en áreas naturales o rurales en su jurisdicción geográfica, a través de sus Cuerpos de Bomberos; para lo que deberán fortalecer de manera integral su accionar en la materia;
- b) Coordinar acciones de cooperación mutua a través de sus Cuerpos de Bomberos, para el desarrollo de operaciones de control y extinción de incendios forestales, cuando los recursos requeridos son insuficientes para determinado fin, o el incendio forestal es de proporciones y supera su jurisdicción geográfica;
- c) Elaborar planes, programas y proyectos para la restauración forestal de áreas afectadas por incendios forestales;
- d) Atender, prever y determinar directrices técnicas para reducir el riesgo de incendios de interfaz forestal-urbano de manera articulada con los lineamientos de planificación urbana y semiurbana, en coordinación con sus Cuerpos de Bomberos, la Autoridad Nacional de Gestión de Riesgos y otras entidades competentes; y,
- e) Elaborar planes de prevención y respuesta a incendios forestales, con el objeto de minimizar los riesgos para el patrimonio natural, así como para la vida humana y los predios públicos o privados."

### **Resolución No. 0010-CNC-2014**

El Consejo Nacional de Competencias, mediante la mencionada resolución determina COMPETENCIA SERVICIO DE INCENDIOS A FAVOR GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS indica en su Art. 14.- Gestión local.- En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, les corresponden las siguientes actividades de gestión:

1. Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales
11. Combatir incendios forestales.

### **Código Municipal**

El Artículo 3830 señala que La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se encargará de diseñar las políticas de gestión de riesgos y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos.

El Artículo 3831 señala las funciones de la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.

"La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad contará con los recursos humanos, materiales y técnicos de apoyo que le permitan una capacidad de gestión eficiente y oportuna, y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas de gestión de riesgos orientadas a la prevención, mitigación, atención de eventos adversos, remediación y transferencia del riesgo y ponerlas a consideración del Consejo Metropolitano de Gestión de Riesgos;



- b) Elaborar el Plan Integral de Gestión de Riesgos para la aprobación por el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana;
- c) Coordinar las actividades y funciones de las Comisiones Permanentes;
- d) Diseñar, gestionar y coordinar los planes, programas y proyectos pertinentes, a través de las diferentes instituciones que conforman el SMGR;
- e) Generar y establecer espacios y procesos de discusión, concertación y compromiso seccional, sectorial e institucional;
- f) Definir responsabilidades y funciones de los integrantes del Sistema en las diferentes fases del proceso de gestión de riesgos;
- g) Fortalecer capacidades de gestión y ejecución en las entidades municipales;
- h) Elaborar el plan anual de actividades de gestión de riesgos en concordancia con las políticas y objetivos estratégicos interinstitucionales, con el apoyo de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos;
- i) Elaborar la Proforma Presupuestaria Anual;
- j) Organizar, integrar y mejorar la asignación y manejo oportuno y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos;
- k) Realizar el seguimiento, evaluación y control de las políticas, planes y programas, proyectos y actividades del sistema, y proponer sus correctivos;
- l) Propiciar una adecuada articulación con las instituciones del sector público y privado, y, en especial, con organizaciones gremiales, universidades y asociaciones profesionales."

#### **Resolución Nro. GADDMQ-SGSG-2023-001**

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad el 19 de enero de 2023 emiten los "Los lineamientos esenciales para el funcionamiento, integración y articulación de las unidades responsables del proceso de gestión de riesgos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano De Quito" que tiene por objeto establecer los lineamientos básicos de integración y articulación para las unidades responsables de la gestión de riesgos, promoviendo su implementación en las secretarías, administraciones zonales, empresas metropolitanas y unidades especiales, que son parte de la estructura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio de la competencia concurrente de gestión del riesgo de desastres.

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

Con fecha 30 de mayo de 2022, se realiza la primera reunión de trabajo para tratar la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de reuniones de la Secretaría de Ambiente, en esta reunión se trató las observaciones que tenía el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

El Análisis del Proyecto es liderado por técnicos de la Secretaría de Ambiente y su objetivo es el de disminuir el impacto que los incendios forestales ejercen sobre la flora y fauna del DMQ.

Para el logro de este objetivo es de suma importancia la articulación de otros entes municipales, y del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, quienes desde su competencia deben coadyuvar a la consecución de la implementación de la Ordenanza en territorio.

Se necesita el fortalecimiento institucional para el manejo integral del fuego en el DMQ a través de la mejora estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Ambiente y con el mejoramiento de capacidades técnicas en la gestión de los incendios forestales.

En diferentes reuniones de trabajo se continúan revisando el articulado del Proyecto de Ordenanza en lo relacionado a las competencias de esta Secretaría entre las que se enmarcan en la contribución en la elaboración de la estrategia distrital para el manejo integral del fuego y su operativización en el DMQ. La contribución en la elaboración de planes de prevención de incendios forestales a escala distrital. El diseño y la implementación de un Sistema de Alerta Temprana de incendios forestales en las zonas expuestas y recurrentes a

este escenario, el mismo que debe ser de inmediata implementación. Acciones de reducción de riesgos de incendios forestales de interfaz junto con otras Secretarías que tienen la competencia de Territorio. Apoyo a las brigadas comunitarias de gestión de riesgos capacitadas por la Secretaría responsable del Ambiente. Apoyo a la educación preventiva en manejo integral del fuego y campañas de prevención de incendios forestales. Además del monitoreo y vigilancia en áreas susceptibles. Receptar los informes técnicos y económicos que el Cuerpo de Bomberos del DMQ generen por los incendios forestales. Junto con otras instituciones la sistematización de las estadísticas de eventos asociados a incendios forestales.

#### 4. CONCLUSIONES

- Producto de las reuniones de trabajo realizadas entre mayo del 2022 a enero del 2023 se coadyuvó a la elaboración de la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, en donde personal técnico y jurídico de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad participaron y revisaron los articulados correspondientes a las competencias de esta Secretaría.
- El trabajo de revisión de la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito fue un trabajo articulado entre diversos entes Municipales: Secretaría de Ambiente, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Procuraduría Metropolitana, Agencia de Control Metropolitano, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano – EP EMSEGURIDAD.
- Los artículos en donde se nombra a la Secretaría responsable de la Seguridad y Gobernabilidad, están dentro de las competencias.
- La implementación de la Ordenanza corresponde a la Secretaría de Ambiente en articulación con las entidades metropolitanas competentes en la materia.

#### 5. CONCLUSIONES

- Se recomienda por la importancia que tiene esta ordenanza que continúe con el trámite legal que corresponda para que sea implementado por la Secretaría de Ambiente.
- Se recomienda que el presente informe se ponga en consideración de la máxima autoridad de esta Secretaría y en su defecto remitir a la Unidad Jurídica de esta Secretaría para su revisión e informe legal pertinente.

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Bro. Santiago Vaca	Enlace Técnico CBDMQ.	Elaboración	01/02/2023	
Ing. Santiago Carpio	Coordinador	Revisión	01/02/2023	
Ing. Fredy Nieto	Director Metropolitano de Gestión de Riesgos	Aprobación	01/02/2023	